

Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0181-2017-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 23 de mayo del 2017.

VISTO:

El Informe N° 0358-2017-UPER/MDCH/CFE., de fecha 19 de mayo del presente año 2017, documento mediante la cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal, respecto al pedido de Pago por Concepto de Beneficios Laborales y Vacaciones Truncas presentado por el Abg. WALTER VELASQUE ALARCON, el mismo que precisa laboro en la entidad en el cargo de Asesor Legal y Procurador Publico de esta institución edil, en el periodo comprendido del 22 de julio del año 2016 al 14 de mayo del presente año; en conformidad al Decreto Legislativo N° 276. El mismo que se hará efectivo en mérito al informe de Liquidación de Beneficios Laborales N° LBL 007-2017, y Opinión Legal N°037-2017-AJ-JMAH-MDCH-2017, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191º, 194º y 195º de la Constitución Política del Estado;

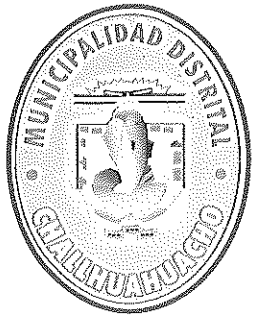
Que el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

A su turno el Numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, precisa que "Los Administrados gozan de todos los Derechos y Garantías inherentes al Debido Procedimiento Administrativo, que comprende el Derecho a exponer sus Argumentos, a ofrecer y producir Pruebas y a obtener una Decisión Motivada y Fundada en Derecho. La Institución del debido Procedimiento Administrativo se rige por los Principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el Régimen Administrativo".

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo-6º de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al Art. 27º del mismo corpus legis, "la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y de los funcionarios de confianza designados por el Alcalde";

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018



Que, visto el Informe N° 0358-2017-UPER/MDCH/CFE., de fecha 19 de mayo del presente año 2017, documento mediante la cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal, respecto al pedido de Pago por Concepto de Beneficios Laborales y Vacaciones Truncas presentado por el Abg. WALTER VELASQUE ALARCON, el mismo que precisa laboro en la entidad en el cargo de Asesor Legal y Procurador Publico de esta institución edil, en el periodo comprendido del 22 de julio del año 2016 al 14 de mayo del presente año; en conformidad al Decreto Legislativo N° 276. El mismo que se hará efectivo en mérito al informe de Liquidación de Beneficios Laborales N° LBL 007-2017, y Opinión Legal N°037-2017-AJ-JMAH-MDCH-2017.

Siendo así es deber de todo Funcionario Público cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° y el artículo 43° todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 003-2017-A-MDCH-/CA., Delegación de Atribuciones y Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el pago de los Beneficios Laborales y Pago por concepto de Vacaciones Truncas, contenida en el informe de Liquidación de Beneficios Laborales N° LBL 007-2017, practicada por la Unidad de Recursos Humanos que asciende a un Total de S/. 3,778.67 (Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho con 67/100 Nuevos Soles), a favor del Abg. WALTER VELASQUE ALARCON Ex Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER, que la cantidad señalada en el Artículo 1°, se le efectivice al recurrente de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de la Institución.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, la obligación de presentar la Constancia de No Deudor por parte del Recurrente ante la Unidad de Tesorería, requisito que deberá ser cumplido para poder efectivizar el pago de los beneficios sociales, dicha constancia deberá ser emitida de manera conjunta por la Unidad de Patrimonio, Unidad de Almacén y la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR a las unidades orgánicas, Oficina Unidad de Recursos Humanos, oficina y Sub Gerencias y pertinentes de la Municipalidad, tomen las medidas necesarias y brinden el apoyo y las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- -----

LTC/AJ/MDCH-CA

ARCHIVO/
SECRETARIA DE GERENCIA/
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS/
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*